



## Universidad de Concepción

### RESOLUCION V.R. N° 2007 265 - A /

#### VISTO:

Lo solicitado por el Sr. **CRISTIAN OLIVA SAN MARTIN**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ingeniería, en Nota F.I.2007-197 de fecha 02 de septiembre de 2007; lo establecido en el artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

#### RESUELVO:

1. Otórgase permiso **sin goce** de remuneraciones por el período de un (1) año, a contar del 01 de agosto de 2007, al Sr. **CRISTIAN OLIVA SAN MARTIN**, Académico del Departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería, con el objeto de atender asuntos de índole familiar.
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio o de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **CRISTIAN OLIVA SAN MARTIN**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Ingeniería; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 25 de septiembre de 2007.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
VICERRECTOR